



INFORME DE CUMPLIMIENTO 2021

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2021 “FECOLSA”

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021

C.R.F. 15053 – 21

Señores
JUNTA DIRECTIVA
FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS
“FECOLSA”
Ciudad,

**Ref.: Auditoría de Cumplimiento con corte
abril de 2021**

Respetados Señores:

En cumplimiento de las funciones que nos han sido asignadas como Revisores Fiscales del FONDO DE EMPLEADOS “FECOLSA”, en especial las consagradas en el decreto 302 de 2015, inmerso en el decreto 2420 de 2015 y modificado por el decreto 2132 de 2016 por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la Información (NAI) que contiene entre otras: las Normas internacionales de Auditoría (NIA), y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE), dentro de los procesos de revisión de la información de certificar, es necesario verificar que las entidades cumplan con los marcos normativos bajo los cuales se debe reconocer, registrar y revelar los hechos económicos de la organización al igual que las relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea, así como con la evaluación del control interno, adjunto informe de la referencia, el cual contiene el trabajo realizado, objetivos, procedimientos, verificaciones, hallazgos y el riesgo asociado, así como las recomendaciones, producto de la Auditoría de Cumplimiento, en la que se aplicaron diferentes pruebas de auditoría a la fecha antes mencionada.

En espera de la respuesta a la presente comunicación.

Atentamente,

JHAQUELIN GONZALEZ A.
Revisor Fiscal
Delegado de SERFISCAL LTDA.
T.P. 38395 –T

C.C. Dra. Dora M Olaya P.

FONDO DE EMPLEADOS FECOLSA
INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO 2021

OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

En cumplimiento de la NIA315 y NIA330 implementadas en Colombia a través del decreto 302 de 2015, inmerso en el decreto 2420 de 2015 y modificado por el decreto 2132 de 2016, dentro del conocimiento de la entidad y de su entorno, es necesario Verificar el proceso de cumplimiento del Marco normativo aplicable a la entidad y al sector en el que opera y el modo en que la entidad cumple con dicho marco, así como los riesgos de incorrección asociada a los mismos.

Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que, de forma generalmente admitida, tienen un efecto en la determinación de las cantidades e información material a revelar en los estados financieros y que adicionalmente han sido interpuestas por entes de control como parte de verificación por la Revisoría Fiscal.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

- *Aplicar los procedimientos de auditoría con el fin de identificar casos de incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.*
- *Indagar ante la gerencia y/o dirección y, cuando proceda, los responsables del máximo órgano de la entidad, sobre el cumplimiento de dichas disposiciones legales.*
- *Inspeccionar las comunicaciones escritas con las correspondientes autoridades que son responsables de la regulación de la entidad.*
- *Revisión del cumplimiento legal de la organización respecto a las obligaciones que se tienen ante los diferentes entes de control y supervisión y administraciones de impuestos para determinar entre otros:*

-Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de FECOLSA que incluye la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos y el manejo sobre los bienes de la entidad y de la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos.

-Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales y de ética.

-Riesgos de Tecnología: Se asocian con la capacidad de la entidad para que la tecnología disponible satisfaga sus necesidades actuales y futuras.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Una vez revisados los documentos soporte como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, se obtuvieron los siguientes resultados con los siguientes indicadores:

INDICADOR RIESGO	DETALLE
	Trámite u objetivo cumplido dentro de los plazos o términos
	Trámite u objetivo en proceso vencidos los plazos o términos
	Trámite u objetivo no cumplido ni En proceso vencidos los plazos o términos

CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS



Se observan cumplidas con oportunidad las siguientes obligaciones:

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE REALIZA EL TRAMITE
1. SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA FECOLSA, como Fondo de empleados de primer nivel de Supervisión, debe cumplir con una serie de obligaciones ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, entre las cuales tenemos las siguientes:
Obligaciones cumplidas
a. Reporte mensual del formulario oficial de rendición de cuentas con los siguientes cortes: cierre año 2020 y reporte mensual desde enero hasta abril de 2021:



SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA
CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CARGADA EN LA BASE DE DATOS

Código: 610 Nombre: FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS
NIT: 860-527-467-9 Sigla: FECOLSA
Departamento: BOGOTA Municipio: BOGOTA D.C.

Formato	Nombre formato	Fecha		
		Corte	Recepción	Carga
3	CATALOGO DE CUENTAS	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:00 P
130	INFORMACION ESTADISTICA (MODIFICADO)	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:00 P
159	EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:00 P
173	INDICADOR RIESGO DE LIQUIDEZ (IRL) FONDOS DE EMPLEADOS Y	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:00 P
8888	INFORME ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:00 P
9013	INFORME INDIVIDUAL DE APORTES O CONTRIBUCIONES	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:00 P
9015	RED DE OFICINAS Y CORRESPONSALES NO BANCARIOS	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:01 P
9022	RELACION DE PROPIEDADES Y EQUIPOS (MODIFICADO)	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:01 P
9026	INFORME INDIVIDUAL DE LAS CAPTACIONES (MODIFICADO)	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:01 P
9027	INFORME INDIVIDUAL DE CARTERA DE CREDITO (MODIFICADO)	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:02 P
9033	RELACION DE INFORMACION NO REPORTADA	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:04 P
9036	RELACION DE INVERSIONES	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:04 P
9039	ACTIVOS DIFERIDOS (MODIFICADO)	31/03/21 12:00 AM	19/04/21 01:35 PM	19/04/21 03:04 P

b. Reporte formato aplicación de excedentes 2020

162	INFORME APLICACION DE EXCEDENTES APROBADA EN ASAMBLEA	31/12/20 12:00 AM	31/03/21 07:58 PM	5/04/21 08:53 AM
-----	---	-------------------	-------------------	------------------

c. Reporte formato 168 del cumplimiento del indicador de solidez, correspondiente a los dos semestres del año 2020, tanto a través del sicses, como a través de la página web con sus correspondientes soportes el día 30 de enero de 2021:

UC CR RENGLO		Diciembre	
		VALOR	RIESGO
1	005	ACTIVOS DE CATEGORIA I	
1	010	ACTIVOS DE CATEGORIA II	12,474,846,743.00
1	015	ACTIVOS DE CATEGORIA III	1,219,315,423.00
1	020	ACTIVOS DE CATEGORIA IV	243,863,084.60
1	025	TOTAL DE ACTIVOS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGOS	19,314,325,870.00
1	030	CONTINGENCIAS DE RIESGO	9,657,162,935.00
1	035	TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS PONDERADOS POR NIVEL DE RIESGOS	40,089,803,795.00
1	040	PATRIMONIO BASICO	73,098,291,831.00
1	045	DEDUCCIONES DEL PATRIMONIO BASICO	49,990,829,814.80
1	050	TOTAL PATRIMONIO BASICO NETO DE DEDUCCIONES	11,782,992,434.00
1	055	EXCEDENTES DEL EJERCICIO EN CURSO	2,356,598,486.80
1	060	RESERVA FISCAL	84,881,284,265.00
1	065	VALORIZACIONES O GANANCIAS NO REALIZADAS	52,347,428,301.40
1	070	PROVISIONES DE CARACTER GENERAL	
1	075	TOTAL PATRIMONIO ADICIONAL	
1	080	CALCULO PATRIMONIO TECNICO	
1	085	INDICADOR DE SOLIDEZ REAL (%)	
1	-	INDICADOR DE SOLIDEZ REQUERIDO (%)	

d. Pago primera cuota de la tasa de contribución de manera oportuna:

Estado Aprobado	Valor del pago \$ 42.575.048,00	
Número de aprobación 00815572	Motivo _Contribucion_2021_Primera__Cuota	
Fecha del pago 12/02/2021	Referencia 1 192.168.10.13	

e. Constitución y mantenimiento de la inversión del fondo de liquidez de acuerdo con lo estipulado en el decreto 704 de 2019 en concordancia con el título III y título II de a Circular Básica contable y financiera (Circular Externa No.22 de 2020).

f. Control de legalidad financiero radicado el 23 de abril de 2021:

Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias

Número de Radicado 20214400146532	Fecha de Radicado 23/04/2021 19:37	Fecha de Presentación 23/04/2021 19:37
---	--	--

g. No se presenta Control de legalidad de la reforma de estatutos pues no hubo Lugar a ello.

h. Los formatos 027 del Fondo de liquidez y 029 del riesgo de liquidez, correspondientes a los meses de enero a abril de 2021 se observan reportados a través del SICSES a la Supersolidaria, con la periodicidad mensual.

Obligaciones Pendientes

Dentro de los temas analizados no se evidenciaron incumplimientos.

Riesgos en casos de incumplimientos

El incumplimiento de las disposiciones emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria acarreará las sanciones previstas en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998 y el Decreto 186 de 2004, a la entidad, al gerente, consejo de administración, junta directiva o quien haga sus veces y al revisor fiscal o quien haga sus veces.

Recomendaciones normativas

Tener presente las fechas de implementación del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), establecido en el título IV de la circular básica contable y financiera (Circular Externa 22 de 2020). El SIAR se constituye en la base fundamental para el adecuado desarrollo e implementación de todos los sistemas de administración de riesgos por parte de las organizaciones vigiladas; sin embargo y en consideración a la heterogeneidad de éstas y el tipo de operaciones que realizan, se ha establecido un ámbito de aplicación diferenciado, el cual se señala en cada uno de los sistemas de administración contenidos en el Título IV.

En la actualidad se deben implementar SARC, SARL, SARO y SARM, por las entidades señaladas en el ámbito de aplicación diferenciado, para lo cual es necesario que las entidades vigiladas estén pendientes para su implementación, igualmente contar con el comité de riesgos:

COMITÉ DE RIESGOS

El consejo de administración o la junta directiva de la organización solidaria deberá constituir el comité de riesgos, independientemente de la existencia o creación de otros comités, dentro de su estructura de gobierno de riesgos.

Este comité debe estar conformado por un número impar de miembros, como mínimo 3 y sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez al mes. Debe formar parte de este comité el responsable de la función de gestión de riesgos y un miembro del consejo de administración o junta directiva, quien lo presidirá, y será responsable de analizar, evaluar y presentar ante el mismo consejo o junta, los informes de riesgos, recogiendo las recomendaciones y comentarios de ésta y que asuma la responsabilidad por el

cumplimiento y puesta en funcionamiento de las decisiones que sobre gestión y administración de riesgos finalmente sean tomadas.

CRONOGRAMA IMPLEMENTACIÓN TITULO IV- SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

FASES/ACTIVIDADES	Plazo máximo implementación:		Fecha aplicación	
Capítulo I - SIAR	30-jun-21		1-jul-21	
Capítulo II RIESGO DE CRÉDITO - SARC				
FASE I - Políticas, deterioro general, estructura organizacional, documentación, órganos de control, supervisión	30-jun-21		1-jul-21	
Numerales 1, 2, 3, 5.1, 5.4.1, 5.5, 5.7, 5.9, 6.5				
FASE II - Etapas, Procesos, infraestructura tecnológica, documentación, reglas adicionales	30-sep-21		1-oct-21	
Numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.2, 5.6, 5.7, 6.1, 6.2, 6.3				
FASE III - Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, sistema de actualización de datos	31-dic-21		1-ene-22	
Numerales 5.3 - Anexo 2, 5.7, 6.4				
Fase IV - Constitución de deterioros individuales - microcrédito				
Numeral 5.4.2 - Anexo 1	(1)		(1)	
Fase IV - Constitución de deterioros individuales - consumo y comercial				
Numeral 5.3 - Anexo 2	(2)		(2)	
Capítulo III RIESGO DE LIQUIDEZ - SARL	(3)		(3)	
Capítulo IV RIESGO OPERATIVO - SARO	Grupo 1* (4)	Grupo 2* (4)	Grupo 1* (4)	Grupo 2* (4)
FASE I Políticas, procedimientos, estructura organizacional, documentación, registro eventos,	30-sep-21	31-dic-21	1-oct-21	1-ene-22
Numerales 1, 2, 3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6				
FASE II - Identificación, medición, documentación e infraestructura tecnológica	31-dic-21	31-mar-22	1-ene-22	1-abr-22
Numerales 4.1, 4.2 - Anexo 1, 5.3, 5.7				
FASE III - Control, Monitoreo, documentación, divulgación de información y capacitación	31-mar-22	30-jun-22	1-abr-22	1-jul-22
Numerales 4.3, 4.4, 5.3, 5.8, 5.9				
Capítulo V RIESGO DE MERCADO				
FASE I - Políticas, procedimientos, documentación, órganos de control	31-dic-21		1-ene-22	
Numerales 1, 2, 3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5				
FASE II - Identificación, medición, documentación, infraestructura tecnológica	31-mar-22		1-abr-22	
Numerales 4.1, 4.2 - Anexo 1, 5.3, 5.6				
FASE III - Control, Monitoreo, documentación, divulgación de información	30-jun-22		1-jul-22	
Numerales 4.3, 4.4, 5.3, 5.7				

(1) La constitución del deterioro individual para la modalidad de microcrédito con los nuevos porcentajes señalados en el Anexo 1, comenzará a aplicar a partir del 1º julio de 2021 en forma gradual y acumulativa, manteniendo el % señalado a continuación, durante todo el semestre:

AÑO	2021	2022	2022	2023
CALIFICACIÓN	1 julio a 31 dic	1 ene a 30 junio	1 julio a 31 dic	1 ene en adelante
A	1%	2%	3%	4%
B	7.5%	15%	22.5%	30%
C	20%	30%	40%	50%
D	60%	70%	80%	90%
E	100%	100%	100%	100%

Del 1 de enero de 2023 en adelante, las organizaciones deberán aplicar de manera permanente los porcentajes señalados.

(2) La constitución del deterioro individual, por la aplicación de los modelos de referencia de la cartera de consumo con libranza, consumo sin libranza y cartera comercial persona natural, se realizará a partir de enero de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente:

*En enero de 2022, las organizaciones solidarias, deberán comparar el deterioro o provisión estimado por el modelo frente a los deterioros o provisiones constituidas al corte del 31 de diciembre de 2021.

*La diferencia, entre el valor del deterioro que arroje el modelo y el valor del deterioro contabilizado al corte del 31 de diciembre de 2021, se provisionará en alicuotas mensuales iguales, en un plazo de 36 meses, a partir de enero de 2022.

*El valor del deterioro a constituir en forma mensual, a partir de febrero de 2022, corresponderá al deterioro calculado por el modelo, descontando el saldo pendiente por provisionar en alicuotas, más la alicuota mensual correspondiente. El valor resultante, se deberá comparar con el saldo del deterioro contabilizado en el mes anterior y la diferencia, corresponderá al valor de deterioro a constituir durante el respectivo mes, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

Mes	Deterioro total según modelo	Saldo pendiente por deteriorar en alicuotas	Alicuota mensual (1/36)	Saldo del deterioro acumulado	Deterioro a constituir
dic-21	-	-	-	600	-
ene-22	1,000	400	11	611	11
feb-22	998	389	11	620	9
mar-22	1,003	378	11	636	16
...					
nov-24	1,424	22	11	1,413	16
dic-24	1,422	11	11	1,422	9

(4)*Grupo 1: cooperativas con activos iguales o superiores a \$64.500 millones al corte de octubre de 2020

*Grupo 2: cooperativas con activos inferiores a \$64.500 millones al corte de octubre de 2020

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SARC

Las instrucciones contenidas en el presente capítulo **deberán ser aplicadas por todas las organizaciones solidarias supervisadas, que tengan cartera de crédito**, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentran expuestas en el desarrollo de su proceso de crédito. Los modelos de referencia para el cálculo de la pérdida esperada, mencionados en el numeral 5.3. de este capítulo, deben ser aplicados por las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, los fondos de Empleados de categoría plena y las demás organizaciones solidarias que adelanten actividad crediticia del primer nivel de supervisión.

Las demás organizaciones solidarias vigiladas, deberán seguir calificando y constituyendo el deterioro por altura de mora con factor de riesgo, según las disposiciones contenidas en el **Anexo 1** del presente capítulo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SARL

Se imparten las instrucciones y procedimientos mínimos que deben cumplir las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, los fondos de empleados de **categoría plena** (de acuerdo con las definiciones establecidas en el artículo 2.11.5.1.2, del Capítulo I,

del Título 5 del Decreto 1068 de 2015 y los Fondos de empleados que sin ser de categoría plena han sido clasificados dentro del primer (1º) nivel de supervisión de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto 2159 de 1999) y las asociaciones mutuales que tienen depósitos de ahorro ordinario vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, para implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) con el propósito de identificar, medir controlar y monitorear este riesgo.

FECOLSA cuenta con el manual denominado Sistema de administración del riesgo de liquidez, debidamente aprobado por la Junta Directiva y el cual cuenta con políticas, etapas y elementos:

Información del Documento

Nombre del documento:	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ			
Creado por:	Proceso de Direccionamiento Estratégico - Comité de Riesgo –Comité Interno de Riesgo de Liquidez – Dirección Financiera y Administrativa - Dirección de Promoción Social y Mejora Corporativa – Dirección Jurídica y de Cumplimiento			
Responsable del Documento:	Dirección Financiera y Administrativa			
Responsable del Control:	Dirección Financiera y Administrativa			
Aprobado por:	Junta Directiva			
Fecha de aprobación:	17 de junio de 2020			
CONTROL DE VERSIONES				
Versión	Fecha de vigencia	Aprobación	Comentario	Acta
Versión. 1	30 de junio de 2020	Junta Directiva		N° 414

AMBITO DE APLICACIÓN DEL SARO

Las instrucciones y procedimientos mínimos contenidos en el presente capítulo, para implementar un Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), deben ser aplicadas por las cooperativas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito vigiladas.

La Superintendencia podrá extender la obligación de aplicar lo dispuesto en este capítulo a otras organizaciones solidarias vigiladas en razón a su tamaño, actividades desarrolladas e impacto en el sector solidario.

Aquellas organizaciones solidarias que proactivamente deseen adoptar principios o modelos contenidos en otras normas lo pueden realizar siempre y cuando se asegure el cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo

SARLAFT:

Igualmente tener presente los cambios efectuados al SARLAFT En lo que respecta a la implementación de las modificaciones contenidas en el Título V acerca del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), las organizaciones solidarias, de acuerdo con el ámbito de aplicación, deberán ajustar sus reglamentos, a más tardar el 30 de septiembre del 2021 y dar cumplimiento a las fechas definidas para realizar los ajustes en los reportes ante la UIAF, tal y como se establece en el cronograma de implementación, contenido en el anexo 7 del numeral I sobre los formatos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Remitimos el cronograma:

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN MODIFICACIONES SARLAFT:	Todas las organizaciones solidarias de acuerdo al ambito de aplicación, deberán ajustar sus reglamentos de acuerdo a las modificaciones establecidas en el Titulo V de la Circular Básica Jurídica, a más tardar el 30 de septiembre de 2021.				
CRONOGRAMA REPORTES UIAF					
REPORTES	MODIFICACIÓN UIAF		CRONOGRAMA ACTUALIZACIÓN FORMATOS DE REPORTE A UIAF - plazo hasta:		
	APLICA A	PERIODICIDAD	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
ROS	Todo el sector	Inmediato	Inmediato		
Ausencia ROS	Todo el sector	Mensual	sep-21	dic-21	mar-22
TRANSACCIONES EN EFECTIVO	Todo el sector	Mensual	sep-21	dic-21	mar-22
Múltiples	>=\$20 millones				
Individuales	>=\$2 millones				
CLIENTES EXONERADOS	Todo el sector	Trimestral	sep-21	dic-21	mar-22
PRODUCTOS	Todo el sector	Mensual	sep-21	dic-21	mar-22
TARJETAS Débito/Crédito	Todo el sector	Mensual	sep-21	dic-21	mar-22

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE REALIZA EL TRAMITE	
2. CÁMARA DE COMERCIO	
Obligaciones cumplidas 	
a. Renovación y pago matrícula mercantil. de 2020: Se realizó de manera oportuna: Inscripción No. S0003385 Fecha de Inscripción: 10 de abril de 1997 Último año renovado: 2021 Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021 Grupo NIIF: GRUPO II b. Los nombramientos de miembros de Junta Directiva registrados en Cámara de Comercio se encuentran acordes con los nombramientos efectuados en la asamblea del año 2020 con periodo de dos años, igualmente se verificó su inclusión en el RUT. Adicionalmente se realizó la verificación de los requisitos que deben tener los miembros de Junta directiva de acuerdo con el estatuto y la existencia de las correspondientes hojas de vida:	

“ARTICULO 58: Para ser elegido miembro principal o suplente de la Junta Directiva, se requiere que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil
2. Contar con capacidad, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas para el ejercicio de cargos de dirección.
3. Acreditar experiencia suficiente en las actividades que desarrolla el fondo y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones a ejecutar.
4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
5. Tener una asociación a “FECOLSA” de por lo menos dos (2) años.
6. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente estatuto, en las disposiciones legales vigentes o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.
7. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o adquirirla dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la elección.”

El Comité de Control Social dentro de sus funciones debió verificar el cumplimiento de requisitos.

c. *La última reforma estatutaria registrada en la cámara de comercio es la realizada en la asamblea del año 2020 según acta 42 del mes de marzo, con fecha de registro en la Cámara de Comercio del 26 de mayo de 2020.*

d. *Se observa registro de representante legal principal suplente, se recomienda verificar el límite para contratar con terceros:*

Según el certificado de cámara de comercio:

16. Celebrar contratos u operaciones cuyo valor y condiciones no exceda las atribuciones otorgadas por la Junta Directiva, y de conformidad con lo indicado en el numeral 13 del artículo 61 del presente estatuto; caso contrario requerirá autorización de éste

Norma determinada en el estatuto:

13. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones; autorizándolo en cada caso para llevarlas a cabo cuando excedan los diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; facultándolo para adquirir o enajenar bienes inmuebles y para gravar bienes o derechos del Fondo.

e. *Se observa registro de nombramientos de Revisor fiscal principal y suplente tanto en Rut como en Cámara de comercio.*

f. *El código de actividad económica registrado en la cámara de comercio es 6492*

g. *La dirección de notificación registrada en la cámara de comercio se encuentra en el Rut*

Obligaciones Pendientes

Dentro de los temas analizados no se evidenciaron incumplimientos.

Riesgos en caso de incumplimiento

Existen riesgos de sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, así como de la Supersolidaria.

Recomendaciones

Verificar si el representante legal suplente cuenta con mecanismo de firma electrónica vigente.

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE REALIZA EL TRAMITE

3. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- REGISTRO NACIONAL DE BASES- RNBD

Obligaciones cumplidas



- Se observa registro de 5 bases de datos por parte de FECOLSA en el RNBD

Recomendaciones

De acuerdo con el Decreto 090 del 18 de enero de 2018 revisar si procede la actualización en los siguientes eventos:

- a. Cuando haya cambios sustanciales en la información consignada en el RNBD, la actualización debe hacerse dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a partir de la inscripción de la base de datos. Esta obligación actualmente está en vigor, por lo que en caso de que advierta que hay algún cambio sustancial respecto de la información consignada en el RNBD, deberá actualizarse.*
- b. Cuando se genere una nueva base de datos, la actualización mediante la que se incluya esta nueva base de datos deberá hacerse dentro de los 2 meses siguientes a su creación.*

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE REALIZA EL TRAMITE

4. CONFECAMARAS - REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

Obligaciones cumplidas



Se observa cumplimiento del registro de garantías mobiliarias en el Registro Nacional de Garantías Mobiliarias.

Riesgo en caso de incumplimiento

Al no tener registradas las garantías mobiliarias en el registro de Garantías mobiliarias, se puede perder la prelación sobre la garantía otorgada, la cual de acuerdo con el Art. 48 d de la ley 1676 de 2013, establece: "PRELACIÓN ENTRE GARANTÍAS CONSTITUIDAS SOBRE EL MISMO BIEN EN GARANTÍA

La prelación de una garantía mobiliaria sin tenencia, incluyendo la de sus bienes derivados o atribuibles, constituida de conformidad con esta ley, así como los gravámenes surgidos por ministerio de la ley, judiciales y tributarios, se determina por el momento de su inscripción en el registro, la cual puede preceder al otorgamiento del contrato de garantía.

Una garantía mobiliaria que sea oponible mediante su inscripción en el registro tendrá prelación sobre aquella garantía que no hubiere sido inscrita

Respecto de garantías cuya oponibilidad frente a terceros de conformidad con lo previsto en esta ley, ocurre por la tenencia del bien o por el control sobre la cuenta de depósito bancario, la prelación se determinará por el orden temporal de su oponibilidad a terceros.

Si la garantía mobiliaria no se inscribió en el registro, su prelación contra otros acreedores garantizados con garantías mobiliarias no registradas será determinada por la fecha de celebración del contrato de garantía.

Entre una garantía mobiliaria oponible a terceros mediante su inscripción en el registro y una garantía mobiliaria oponible a terceros por cualquier otra forma prevista en esta ley, la prelación será determinada, cualquiera que sea la fecha de constitución por el orden temporal de su inscripción o por la fecha de su oponibilidad a terceros, de ser esta anterior.

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE REALIZA EL TRAMITE

5. DIAN- ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Obligaciones cumplidas



- a. **RUT:** Se encuentra actualizado a la fecha en cuanto a: NIT, la dirección de notificación, correo electrónico y código de actividad económica (6492), se observan acordes con los registrados en la Cámara de comercio.
- ✓ Responsabilidades registradas en el RUT: se observan registradas en el RUT, las siguientes responsabilidades:

- 02- Gravamen al movimiento financiero
 - 06_ Ingresos y Patrimonio
 - 07- Retención en la fuente a título de renta
 - 48- Impuesto sobre las Ventas IVA
 - 14- Informante de Exógena
 - 42- obligado a llevar contabilidad
- ✓ Se observa registro en la casilla 89, de las nuevas responsabilidades frente a la aplicación de NIIF, como son, el grupo al que pertenece (grupo 2, identificado con el código 80).
- ✓ Nombramiento de representante legal principal y suplente coincide con el certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio.
- ✓ El nombramiento de Revisor fiscal principal y suplente coinciden con los nombramientos efectuados en la asamblea.
- ✓ Los miembros de junta directiva coinciden con los registrados en la cámara de comercio.
- ✓ Carácter y forma de las organizaciones
- ✓ Fecha de constitución
- ✓ Fecha de reforma de estatutos
- ✓ Entidad de vigilancia y control
- ✓ Número de matrícula mercantil igual a la Cámara de Comercio
- b. **IMPUESTOS:** Los siguientes impuestos se encuentran presentados y pagados con oportunidad:
- ✓ Ingresos y Patrimonio 2020
 - ✓ Retenciones en la fuente de enero a abril del año 2021 dentro de plazos oportunos.
 - ✓ IVA periodo I de 2021 presentado de manera oportuna.
 - ✓ Gravamen al Movimiento Financiero GMF pagado semanalmente de manera oportuna.
- c. **INFORMACIÓN EXÓGENA:** la información exógena correspondientes a la vigencia de 2020 se encuentra pendiente de envío ya que los plazos han sido ampliados por la DIAN:

66 a 72

09 de Junio de 2021

- d. **FACTURA ELECTRONICA:** Se habilitó la resolución de facturación en el mes de octubre de 2020 desde la factura 1 hasta la 20.000, vigencia 12 meses:

29. Establecimiento		FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS CL 99 13 11							
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Vigencia	34. Tipo solicitud		
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FCSE	1	20,000	12	AUTORIZACIÓN		

Obligaciones Pendientes

No genera riesgo por ampliación de plazos por parte de la DIAN: está pendiente el envío de la información exógena nacional y de acuerdo con los últimos dos dígitos del nit de FECOLSA la fecha límite para el envío es el 9 de junio de 2020

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE REALIZA EL TRAMITE

6. SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ

Obligaciones cumplidas



- a. **IMPUESTOS DISTRITALES:** Los siguientes impuestos de Bogotá, se encuentran presentados y pagados con oportunidad:
- ✓ Declaraciones de Industria y Comercio de Bogotá pagados de manera oportuna.
 - ✓ Declaraciones de retención sobre industria y comercio (ReteICA) presentado oportuno.
- b. RIT registra código de actividades económicas 6492, registro de representante legal y suplente y revisor fiscal y suplente.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 21/08/2020

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 860527467

FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 99 13 11 Teléfonos: 3153391464

Dirección electrónica: fecolsa@colsanitas.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 01/01/1992 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6492 - Actividades financieras de fondos de empleados v otras formas asociativas del sector solidario

Obligaciones Pendientes

Envío de Información exógena distrital por el año gravable 2020 cuyo plazo es el 6 de julio de 2021 para FECOLSA, esta obligación pendiente no genera riesgos:

Último dígito de identificación	Fecha límite para presentar la información
0	24 de junio de 2021
1	25 de junio de 2021
2	28 de junio de 2021
3	29 de junio de 2021
4	30 de junio de 2021
5	01 de julio de 2021
6	02 de julio de 2021
7	06 de julio de 2021
8	07 de julio de 2021
9	08 de julio de 2021

Riesgos en caso de incumplimiento

Recordamos que son obligaciones de los contribuyentes Actualizar el Registro de Información Tributaria RIT con las novedades, cese de actividades, etc. dentro de los dos meses siguientes al hecho. Realizar el cambio o actualización en el registro de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio cuando haya modificaciones efectuadas con relación a la actividad económica, sujeto pasivo del impuesto o establecimientos, tales como la venta, enajenación, modificación de la razón social, transformación de las actividades que se desarrollen, cambio de dirección del establecimiento y cualquier otra susceptible de modificar en los registros. No hacerlo oportunamente puede acarrear sanciones.

OBLIGACION

7. ENTIDADES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y PRESTACIONES SOCIALES

Obligaciones cumplidas



a. Pagos a entidades receptoras de cesantías realizado el 9 de febrero:



PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS COMPLEMENTARIOS COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL EMPLEADOR	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NI NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 860527467
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS
SUCURSAL / DEPENDENCIA:	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO: BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 99 NO 13 11 TELÉFONO: 6466060
TIPO DE AFILIACIÓN:	01-EMPLEADOR CORREO ELECTRÓNICO: PAGUTIERREZ@COLSANITAS.COM

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
NÚMERO PLANILLA:	818100406677
ESTADO:	PAGADA
NÚMERO APROBACIÓN:	888193513
NOMBRE CORTO PLANILLA:	
FECHA DE PAGO:	09/02/2021

b. Pagos de seguridad social y parafiscales pagados de enero a abril de 2021 de manera oportuna:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES	
NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 860527467	NÚMERO PLANILLA:	7785876759
FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS		PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		marzo AÑO	2021
CALLE 99 NO 13 11 TELÉFONO: 6466060		DÍAS DE MORA:	0
01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/04/09
PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades financieras de fondos de empleados y			
ÚNICO			
¿MA TRIBUTARIA:	NO		

c. No se dispuso del 3% para reducción en pago de aportes de pensión por los meses de abril y mayo de 2020 según el decreto 558 de marzo de 2020 por lo cual no habrá lugar a provisiones de ningún tipo

OBLIGACION
8. OBLIGACIONES LABORALES CANCELADAS DIRECTAMENTE A LOS TRABAJADORES
<i>Obligaciones cumplidas</i>  a. Pago de intereses sobre las cesantías efectuado el 29 de enero de 2021. b. Se realizó la entrega de bonos a siete funcionarios como dotaciones el día 23 de diciembre de 2020. c. Vacaciones están debidamente controladas y se lleva registro de éstas.

9. LIBROS DE ACTAS
<i>Obligaciones cumplidas</i>  a) Actas Junta Directiva: Del mes de marzo #425 b) Actas Comité de Control social: Se encuentran elaboradas pendientes de firmas: actas de febrero # 128 y marzo #129 de 2021. c) Actas de Asamblea: Acta 43 del 26 de marzo del 2021. d) Actas Comité de créditos verificadas desde la 775 de enero hasta la 786 de marzo 30 de 2021. e) Actas Comité Administración del riesgo de liquidez: Acta 156 del 28 de febrero 2021. f) Actas Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo Copasst: Acta 023 de abril 2021. g) Actas Comité de Convivencia Laboral: Acta 044 de abril de 2021.

10. LIBROS DE CONTABILIDAD
El decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015, establece en el numeral 6 del artículo 1.1.2.3, que la aplicación del nuevo marco técnico normativo (Niif Pymes) es para todos los efectos, incluyendo la contabilidad oficial, libros de comercio y presentación de estados financieros, desde el 1º de enero de 2016- Grupo2.
Obligaciones cumplidas
a) Libro mayor y Balances: Impreso al mes De abril de 2021 b) Libro de diario: impreso al mes de abril de 2021. c) Libro De registro de asociados: Digital en Cámara de Comercio: Certificado: RV: Registro Libro Asociados FECOLSA NIT 860527467-9 4 mensajes Libros Electronicos <libroselectronicos@ccb.org.co> Responder a: libroselectronicos@ccb.org.co Para: fecolsa@colsanitas.com, pagutierrez@colsanitas.com 5 de abril de 2021, 10:50  CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™ Certificación de Entrega, Contenido & Hora Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica  certimail Powered by RPost® Este es un Email Certificado™ enviado por Libros Electronicos. Señor (a) DORA MERCEDES OLAYA POVEDA Representante Legal FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS SIGLA FECOLSA

OBLIGACION
11. REGLAMENTOS: Los reglamentos son documentos aparte o independientes del Estatuto, la mayoría de los reglamentos son expedidos y aprobados por la Junta Directiva, excepto los siguientes tres, El del Comité de Control social que lo aprueba el mismo comité, el del Comité de Apelaciones, que lo aprueba el mismo comité y el de Asamblea que los aprueba la misma asamblea. Los demás son aprobados por la Junta Directiva. El número de reglamentos varía de acuerdo con los servicios y comités que tenga cada Fondo de Empleados.
Obligaciones cumplidas 
Fecolsa cuenta con los siguientes reglamentos publicado en su página web, los cuales se recomienda revisar y ajustar con los cambios de las C.B.C.F y C.B.J : A. Estatuto de FECOLSA. B. Reglamento Integral del Servicio de Crédito y Gestión de Cartera C. Reglamento Integral del Servicio de Ahorro D. Reglamento del Fondo Mutual Unión Solidaria E. Reglamento del Fondo de Bienestar Social F. Reglamento de Junta Directiva G. Reglamento del Comité de Control Social H. Reglamento del Comité de Bienestar Social I. Reglamento del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez J. Reglamento del Comité de Evaluación de Cartera de Créditos K. Reglamento del Comité de Comunicaciones L. Reglamento de Pólizas de Manejo para Administradores M. Reglamento de Pólizas de Manejo para Administradores N. Reglamento ahorro para el fomento a la construcción - AFC
Riesgos en caso de incumplimiento
Además de los riesgos inherentes a cada operación, el hecho de no estar reglamentados algunos servicios ofrecidos por la entidad y que se hacen necesarios para la operación o que proceden de una obligación impuesta por la Supersolidaria, puede acarrear sanciones, tanto de carácter general como individual.

OBLIGACION
12. POLIZAS

Obligaciones cumplidas



a. Póliza de Manejo: Vigente hasta el 30 de enero de 2022:



POLIZA

MANEJO GLOBAL COMERCIAL

Hoja 1 de 4

RENOVACION
ORIGINAL

Ref. de Pago: 31374128345

INFORMACION GENERAL														
RAMO / PRODUCTO 272 735			POLIZA 2201220000297		CERTIFICADO 5		FACTURA 1		OFICINA MAPFRE CORREDORES BTA I		DIRECCION CARRERA 14 NO 96-34 PISO 1		CIUDAD BOGOTA D.C.	
TOMADOR DIRECCION			FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS FECOLSA CL 99 NORTE 1311						CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. TELEFONO		8805274679 8488080	
ASEGURADO DIRECCION			FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS FECOLSA CL 99 NORTE 1311						CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. TELEFONO		8805274679 8488080	
ASEGURADO DIRECCION			N.D. N.D.						CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO		N.D. N.D.	
BENEFICIARIO DIRECCION			FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS FECOLSA CL 99 NORTE 1311						CIUDAD BOGOTA D.C.		NIT / C.C. TELEFONO		8805274679 8488080	
BENEFICIARIO DIRECCION			N.D. N.D.						CIUDAD N.D.		NIT / C.C. TELEFONO		N.D. N.D.	
INFORMACION DE LA POLIZA														
FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
26	2	2021	TERMINACION	00:00	31	1	2021	365	TERMINACION	00:00	31	1	2021	365
				24:00	30	1	2022				24:00	30	1	
PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS														

OBLIGACION

13. INDICADOR DE SOLIDEZ

Obligaciones cumplidas



Para el cálculo del indicador de solidez se evidencia:

- Calculo mensual por parte de la administración.
- Verificación del cupo individual de captación y colocación (cupos individuales de crédito con garantía admisible y de otras garantías), así como el límite de los aportes sociales.
- Reporte semestral del reporte del formato 168 del indicador de solidez y los soportes de este.

OBLIGACIÓN



14. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

FECOLSA cuenta con el cronograma de trabajo correspondiente para el año 2021.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Respecto a los temas evaluados por la Revisoría Fiscal mencionados en los hallazgos, se concluye que FECOLSA en el periodo de enero a abril de 2021 ha dado cumplimiento tanto en la parte legal, operativa y de control interno.

El cumplimiento normativo le permite a FECOLSA a través de sus políticas detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones regulatorias internas y externas, mitigando los riesgos de sanciones y las pérdidas que deriven de tales incumplimientos.

El riesgo de incumplimiento puede definirse como el riesgo de sanciones legales, normativas, pérdida financiera material o de reputación que una entidad puede sufrir como resultado de incumplir las leyes, regulaciones, normas, por esto el control interno debe ser continuamente reforzado.

Son objetivos del control Interno según COSO I, los siguientes:*

- *Eficacia y eficiencia de las operaciones.*
- *Confiabilidad de la información financiera.*
- *Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.*

El Committee of sponsoring organizations –COSO– es un documento que contiene las principales directivas para la implementación, gestión y **control de un sistema de **control interno**. Este brinda herramientas para gestionar los riesgos y prever situaciones que puedan afectar el negocio en marcha.*

Cordialmente,

JHAQUELIN GONZALEZ A
Revisor Fiscal
Delegado de SERFISCAL LTDA.
T.P. 38395-T.
